



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00342

En atención a lo manifestado por la parte actora, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE a dicha parte para que, en el término de 30 días acredite la notificación por aviso de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 9 de julio de 2020 y/o el diligenciamiento del oficio 01130 de 15 de julio de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7591bb5b51308285592b5f0419cdec5ebbcca4b71fc0cf464a52e3334d8c9633

Documento generado en 14/12/2020 07:05:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.